

Sancho VI el Sabio y el Fuero de Vitoria*

El enunciado del tema que se va a intentar desarrollar o, mejor dicho, exponer en un sencillo bosquejo, incluye, por un lado, a manera de objeto específico, la referencia a un hecho histórico singular, un acto de gobierno, la promulgación de un ordenamiento jurídico que, si en principio cabe considerar coyuntural, acabó sin embargo encarnando un complejo proceso social cuya fecundidad y riqueza históricas solo el decurso de los siglos ha permitido ir valorando, hasta merecer una amplia convocatoria de especialistas dispuestos a iluminar en lo posible la espectacular metamorfosis de Gasteiz, pieza sin mayor relieve dentro de la retícula de aldeas ahormadora del poblamiento altomedieval de Álava.

El mismo título invita, por otra parte, a situar ese evento y el acta fundacional de Vitoria como núcleo de vida ciudadana, en su contexto espacio-temporal inmediato, el reinado de Sancho el Sabio, monarca de Navarra y de Álava, unas coordenadas adecuadas para contemplar y tratar de interpretar la efemérides desde una perspectiva propiamente histórica, al margen de la evocación sentimental y retórica, perfectamente legítima también.

El de Sancho el Sabio constituye un reinado denso y prolongado. Durante una generación excepcionalmente larga —casi 44 años— y al ritmo de unas actividades y alternativas en ocasiones angustiosas, con frecuencia trepidantes, Navarra y sus dependencias, Álava incluida, conocen y protagonizan fenómenos y movimientos que van a incidir con marca indeleble en sus mecanismos institucionales, su tejido social, las relaciones económicas, las formas de expresión de la conciencia colectiva, la propia imagen mental de la monarquía.

No cabe ofrecer aquí, por obvias razones, una visión conjunta, equilibrada y coherente de todos estos aspectos, abordados algunos con acreditada competencia por otros historiadores llamados al presente Congreso. Así que se van a tomar como guión u osamenta mínima de la exposición los principales hechos políticos, organizados en una trama fácilmente inteligible, bien entendido que tales jalones solo pueden hallar cumplida explicación en cuanto manifestaciones singulares de fuerzas más o menos soterradas o patentes, las disposiciones y actitudes de individuos capaces de adoptar decisiones, los impulsos también y las necesidades de un cuerpo social con su propio le-

* *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 3-25.

gado histórico, realidades difíciles de aislar y definir en sus verdaderos contornos y más para un período o ciclo de tan corta duración.

Sancho el Sabio, *vir magnae sapientiae*, como lo caracteriza el escueto cronicón latino inserto en algunos manuscritos del Fuero General de Navarra¹, Sancho el «Bueno» según varios capítulos del mismo corpus jurídico², había asumido un patrimonio genético que, en su línea de ascendencia masculina a través de eslabones expuestos a discusión³, llegaba a Sancho el Mayor, figura representativa de la legitimidad dinástica para las monarquías tanto pirenaico-occidentales como castellano-leonesa⁴; y que, en las dos últimas generaciones, había incorporado por línea femenina la sangre del caballero castellano Rodrigo Díaz de Vivar y la de una modesta estirpe de la nobleza feudal francesa⁵. Pero independientemente de la huella biológica y psíquica que semejante herencia hubiera podido imprimir en su personalidad, las realizaciones de Sancho el Sabio parecen evidenciar, entre otras condiciones, una notable prudencia, rara habilidad, sensatez y ponderación, y también, según los momentos y circunstancias, importantes dosis de audacia y fortaleza, tenacidad y valor a toda prueba.

Con todo, sería aberrante atribuirle el protagonismo de una obra de gobierno caudalosa y laberíntica, derivando hacia el ensayo de corte biográfico, en este caso necesariamente artificial. Antes, pues, de abordar el análisis de las líneas vertebrales del reinado⁶ —a la luz de las fuentes, la escasa información disponible—, parece aconsejable hacer una somera presentación de los posibles colaboradores del monarca, hombres que pesaron más o menos en la marcha de los acontecimientos, y plantear la cuestión me-

¹ Pub. Antonio UBIETO ARTETA, *Corónicas navarras*, Valencia, 1964, 45.

² *Fuero general de Navarra*, ed. de P. ILARREGUI y S. LAPUERTA (1869), reimp. Pamplona, 1964. Lib. III, tít. 5, cap. 3: “et ovo duelo de los villanos el rey don Sancho el Bueno, yerno del emperador”; III, 15, 17 y 22: “El rey don Sancho el Bueno”.

³ A partir de Sancho Garcés, fruto de una unión extramatrimonial del rey García el de Nájera. Cf., por ejemplo, Antonio UBIETO ARTETA, “Una leyenda del «Camino»: la muerte de Ramiro I de Aragón”, *Príncipe de Viana*, 24, 1963, 12-15.

⁴ No cabe atribuir a mera casualidad el nombre de Sancho elegido para sus respectivos primogénitos tanto por Alfonso VII de Castilla-León como por el monarca pamplonés García Ramírez.

⁵ La casa condal de Perche, una encrucijada entre el ducado de Normandía, los condados de Anjou y Blois y los dominios directos de la monarquía Capeta.

⁶ La síntesis más moderna y documentada, en José M. LACARRA, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, II, Pamplona, 1972, 37-89. Desde la óptica castellana había aportado ya copiosas noticias Julio GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 3 vol. A falta de una tradición historiográfica y de textos narrativos propiamente navarros, cualquier estudio sobre este período debe vertebrarse casi exclusivamente sobre las fuentes documentales. El diplomatario del monarca, que comprende escasamente 120 piezas en total, cifra relativamente muy reducida, incluye pocos originales y bastantes escrituras falsas y manipuladas. Una primera valoración, siquiera esquemática, de este caudal de información en Á. J. MARTÍN DUQUE, “La restauración de la monarquía navarra y las Ordenes Militares (1134-1194)”, *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, I, Zaragoza, 1977, 331 y, en particular, notas 45 y 46. Un ejemplo de falsificación de un supuesto privilegio a favor de una comunidad urbana, la del burgo de San Cernin de Pamplona, en José María LACARRA y Ángel J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra. 1: Fueros derivados de Jaca. 2. Pamplona*, Pamplona, 1975, 87. También las instituciones eclesiásticas debieron de aprovechar el cambio de dinastía y de personal y hábitos de chancillería en 1234 para renovar y hasta “inventar” algunos privilegios. Criterios de índole histórica y diplomática autorizan a poner seriamente en duda la autenticidad, por ejemplo, de las supuestas concesiones de Sancho el Sabio a las abadías cistercienses de La Oliva, Veruela y Castellón-Fitero, precisamente de enero de 1157 las tres, “grandes privilegios” acaso sólo por la magnitud del soporte material de tales posibles seudooriginales. Como muestra de la defectuosa transmisión —en cartularios y copias más o menos tardías— de bastantes diplomas puede citarse la extensión del fuero de Jaca a los pobladores del Pueyo de Castejón de Sangüesa (pub. J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra, 1, 2. Pamplona*, 130-132, cuya fecha, 1171 en la tardía versión conocida, debe retrasarse a 1186, abril. Su data histórica reza *l'aynno que don Semen de Burueta mató a don Blasco Romeo*, hecho que debió ocurrir con posterioridad a octubre de 1185, en que Blasco Romeo todavía vivía y estaba al frente de Zaragoza; su homicida, Jimeno de Bureta, se exilió de Aragón después de agosto de dicho año, cuando consta como tenente de Borja; por otra parte Pedro Ladrón, testigo de la concesión, sólo tuvo Sangüesa a partir de abril de 1185.

dular que condiciona en buena medida y ayuda a organizar la problemática general de aquel reinado.

LOS COLABORADORES DEL MONARCA

De acuerdo con las tradiciones jurídico-públicas del país, el monarca, en su gestión de gobierno, debía contar ante todo con los barones, los potentes —reza algún texto—, sus «pares» en cierto modo, motores teóricamente de su alzamiento como *rex*⁷. Dueños de señoríos patrimoniales, que en Navarra eran entonces de modestas dimensiones, unas pocas «villas» y «palacios»⁸, estos barones tenían derecho a regir y disfrutar los pequeños distritos u honores que articulaban la defensa y la administración del reino en cuanto ámbito de soberanía, *terra regis*⁹.

Durante el reinado de Sancho el Sabio van desfilando, como detentadores de honores, unos sesenta barones, correspondientes más o menos a dos generaciones¹⁰. Al menos las dos terceras partes pertenecen a una docena de linajes que, junto con una masa de bienes patrimoniales —sujeta a los continuos cambios dimanantes de las particiones sucesorias y los compromisos matrimoniales—, se transmiten hereditariamente la alta consideración política aneja a su condición social privilegiada.

Para la muchedumbre de hombres de noble origen, *nobiles genere*, «infanzones», existía la posibilidad —como excepción si se quiere— de alcanzar ese escalón supremo de la jerarquía social y política. Podían entrar como «caballeros», *milites*, en la clientela armada de un barón y aun del propio monarca, gozar así de beneficios o prestimonios y también soldadas, engrosar por tanto su capacidad económica e ingresar por matrimonio en alguna de las grandes estirpes¹¹.

Sancho el Sabio recibió de su padre una cohorte de barones que en una parte iban a desmentir la fidelidad que como máximos adalides del reino les obligaba. Pareció primar en algunos casos o momentos el vínculo de dependencia personal, el vasallaje, sobre la «naturaleza», la inscripción por origen en una formación política con una geo-

⁷ Sobre el rito y las ideas subyacentes del alzamiento o “elevación” de los monarcas navarros, puede verse un planteamiento general en José M. LACARRA, *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Madrid, 1972, 18-30. Para García Ramírez, Á. J. MARTÍN DUQUE, *La restauración de la monarquía*, 323-326, con bibliografía.

⁸ La fortuna del conde Sancho Sánchez que en la fecha de su testamento (hacia 1111, pub. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén, siglos XII-XIII*, Pamplona, 1957, núm. 1) incluía 34 villas y bienes en otros 19 lugares, debe considerarse de dimensiones excepcionales; se dispuso el reparto entre diez hijos —legítimos o no— y el lote mayor comprendía diez villas. Aznar Jiménez de Oteiza poseía en el primer cuarto del siglo XII seis villas (Arch. Gen. de Navarra, *Becerro Antiguo de Leire*, pp. 54-56).

⁹ J. M. Lacarra estudió el régimen de honores y tenencias para la época inmediatamente anterior con un marco vigente todavía en líneas generales para el reinado de Sancho el Sabio, en “Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI”. *Cuadernos de Historia de España*, 45-46, 1967, 151-190 (reimp. en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981, 116-150). Breve síntesis en J. M. LACARRA, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, 1976, 250-252.

¹⁰ El último repertorio de tenentes —que cabe completar algo con el despojo de documentación inédita— sigue siendo el de Agustín UBIETO ARTETA, *Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973. El mismo investigador ha realizado un meritorio esfuerzo de articulación por estirpes del material reunido, en “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII). Aspectos genealógicos”, *Homenaje a don José María Lacarra*, 2, Zaragoza, 1977, 7-54, con valiosas referencias a linajes navarros.

¹¹ A este grupo social se refiere Sancho el Sabio en 1170, *infanzones regni, de infanzonibus meis*, contemplando la posibilidad de que recibían *honorem a me vel prestimonium ab aliqua potestate mea, id est ab aliqua baronum meorum* (pub. J. M. LACARRA, “Documentos para la historia de las instituciones navarras”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 11, 1934, 495-496). En 1192 se dirige a la colectividad de los *milites* y demás *nobiles genere*, diferenciando explícitamente el *ditior et potentior* del *minus potentem et minus nobilem* (ibíd. 496-497). En 1186 aparece Íñigo Almoravid como testigo de una extensión del fuero de Jaca acompañado de “sus caveros” (*suos milites rezaría* el perdido original latino), Martín Chipia y Osoco de Lácar.

grafía concreta. Quizá la relativa fluidez de las fronteras contribuyó, entre otros factores, a este fenómeno y a las piruetas vasalláticas de ciertos magnates¹². Pero, aunque podían cambiar las personas, los linajes permanecían. Los Rada, los Almoravid, los Aibar, los Lehet, los Subiza, los Oteiza, incluso los Azagra y los Vela figurarán hasta el final en el grupo de los máximos colaboradores, los colegas del soberano, en su curia, su consejo, y en el control del territorio.

Avanzado el reinado van emergiendo algunas nuevas familias de barones o «potestades», como los Óriz, los Ramírez de Pedrola, los Baztán, los Cascante, acaso por ramificación de los antiguos troncos o bien promovidas desde la amplia plataforma de los *milites* e infanzones. Cabe sospechar que en este segundo y nutrido escalón de la aristocracia de sangre se había desarrollado ya por esta época una cierta conciencia de grupo. Los *milites* aparecen representados en la curia regia, como colectividad solidaria, con ocasión de ciertos acuerdos y acontecimientos¹³. Y reciben corporativamente preceptos y privilegios del monarca, movido sin duda por sus quejas, conflictos y reivindicaciones¹⁴. Los infanzones constituyen, en suma, una fuerza social, una especie de grupo de presión discretamente frenado todavía en la malla jerárquica monopolizada por los barones.

Inscrito en la curia regia había un pequeño núcleo de cooperadores inmediatos que el soberano seleccionaba con alguna mayor libertad. Estaba el mayordomo, cargo desempeñado en un principio por Pedro de Arazuri, magnate que iba a traicionar por dos veces a su señor. Ostentan luego el título hombres de menor lustre o rango social, pero probablemente de servicios más cabales y efectivos, un Ferrando Moro (1174), un Lope de Valtierra (1179-1188)¹⁵. El alférez de los primeros años, Gonzalo Ruiz Azagra, también se desnaturó¹⁶. Le sucedieron Fortún Almoravid (1174) y Sancho Ramírez de Pedrola (1180), mas sus funciones parecen transferidas de algún modo, con el título de subalférez, a un tal Sancho de Sogio, de menor nombradía, acaso un *miles* de probada lealtad¹⁷.

El rey tiene a su lado dos alcaldes, expertos en el derecho de la tierra, como Pedro Jiménez de Góngora y Lope Íñiguez de Urroz, y un merino o intendente mayor, téc-

¹² Sobre la cambiante fidelidad de algunos barones aportan algunos detalles y casos concretos José M. LACARRA, "El señorío de Vizcaya y el reino de Navarra en el siglo XII", *Edad Media y señoríos: el señorío de Vizcaya*, Bilbao (1972), 37-50, y Julio GONZÁLEZ, "Navarros y castellanos en el siglo XII", en *XII Semana de Estudios Medievales*, Pamplona, 1976, 123-152.

¹³ El fuero de 1192 sobre desafíos de personas *nobiles genere*, citado ya en la nota 11, se promulga *cum comuni assensu militum et aliorum nobilium genere qui sunt de regno meo*. El precepto de 1170, citado allí mismo, lo había expedido el rey *cum consilio baronum meorum* solamente, pero entre los testigos figura también una representación de la nobleza media, *Presentibus etiam aliis militibus*, amén de los jurisperitos *de alcaldibus*. El Fuero General (IV, 1, 7), al recoger la disposición de Sancho el Sabio manteniendo parcialmente el "fuero" tradicional sobre las uniones extramatrimoniales, anota que el rey "puso día de aver cort con sus ricos ombres, et con sus cavaylleros et con los yfanzones en Pamplona".

¹⁴ La mencionada ordenanza sobre desafíos, al equiparar expresamente a todos los nobles de sangre, sea cual sea su poder y riqueza, *non habito respectu ad divicias nec ad maiorem nobilitatem*, invita a pensar en situaciones y tendencias previas hacia la discriminación por razones económicas y de rango político.

¹⁵ Pedro de Arazuri consta como *maiordompnus regis* entre 1154 y 1155 (Arch. Catedral de Pamplona, *Libro Redondo*, f. 64 y 74. Arch. Hist. Nacional, *Códice 691*, f. 157v-158v). Ferrando Moro, ¿un *miles*?, mero testigo, julio de 1158 (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra. 1, 2. Pamplona*, 129-130), lo mismo que en 1172 (S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, núm. 42), es mayordomo en abril de 1174 y, simultáneamente, tenente de Alesves (ibíd., núm. 46). Lope de Valtierra desempeña ya el cargo en abril de 1179, tratado de paz con Alfonso VIII (Julio GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, doc. núm. 321), suscrito también como mero testigo por su antecesor Ferrando Moro; su última mención es de junio de 1188 (AGN, *Cartulario 3*, p. 199).

¹⁶ Aparece como alférez entre septiembre de 1158 (José M. LACARRA, "Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro", *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, II, 1946, 469-574; III, 1947-1948, 499-727, y V, 1952, 511-668, núm. 262) y abril de 1160 (José M. LACARRA, "Rectificaciones al episcopologio pamplonés (años 1159-1167)", *Príncipe de Viana*, 2, 1941, 299-317). Luego pasó a la corte castellana y más tarde a la de León (J. GONZÁLEZ, "Navarros y castellanos", 142).

nico de finanzas (Galindo Zuria, 1154-1158)¹⁸. Estos oficiales serían meros infanzones, lo mismo que otros consejeros sin función específica a quienes el monarca encargó misiones de máximo interés y responsabilidad. Así Español y Pedro Ramírez, miembros de la comisión que defendió las reivindicaciones navarras ante el tribunal arbitral de Enrique II de Inglaterra¹⁹. A los mismos precisamente iba a asignar luego en Álava tareas propias de barones, pero en una coyuntura que requería especial tacto y una fidelidad inquebrantable. Y entre los asesores íntimos, las eminencias grises del rey, no deben excluirse hombres versados en negocios, movimientos de dinero y faenas contables, reclutados en la pujante burguesía navarra, la de Estella, Sangüesa, Tudela y San Cernin de Pamplona, otro grupo de presión en ascenso. Tal vez procedía de ella Arnaldo de Chalez, otro de los comisionados a Inglaterra²⁰.

Pero el respaldo ideológico de las máximas decisiones políticas, la alta administración y las negociaciones diplomáticas más sutiles exigían una formación previa, un bagaje intelectual y hasta un talante cosmopolita que en realidad solo podían aportar hombres del clero. Hay indicios del ascendiente y el influjo que en el ánimo y la gestión de Sancho el Sabio tuvo Pedro de Artajona o de París, obispo de Pamplona (1167-1193) durante buena parte del reinado; un hombre dotado de experiencia y unos conocimientos que pudieron resultar muy valiosos en las situaciones más embarazosas²¹. Y no hay que olvidar a los asistentes de la capilla regia y, en especial, los miembros, clérigos todos, de la mínima cancillería del monarca: el canónigo tudelano Pedro, notario de García Ramírez desde 1136, escriba de gran parte de los diplomas regios hasta 1162 y tal vez ascendido entonces al cargo de canciller²². Luego el *scriptor* Jimeno

¹⁷ S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, núm. 46. En el tratado de 15 de abril de 1179 Sancho el Sogio consta como subalférez y en agosto de 1180 como *alferiz per manum Remiri de Petrola* (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, 1, 2. Pamplona, 134-135). Un *Esteuan alferiz* figura entre los testigos de la confirmación del fuero de San Cernin de Pamplona, julio de 1158 (ibíd., 128-129); puede tratarse en este caso de un sobrenombre.

¹⁸ Ambos alcaldes se documentan conjuntamente en 23 de julio de 1170 (J. M. LACARRA, *Documentos para la historia*, 496-497). Antes habían jurado el tratado de Vadoluengo con Alfonso II de Aragón, con el título también de alcaldes, Pedro Jiménez y López Íñiguez (19 de diciembre 1168, pub. J. M. LACARRA, "El rey Lobo de Murcia y la formación del señorío de Albarracín", *Estudios dedicados a R. Menéndez Pidal*, III, Madrid, 1952, 523-526). En ambos casos se trata de diplomas que atañen a asuntos delicados y parecen reclamar el asentimiento de los especialistas en las tradiciones jurídicas de la tierra. El alcalde García Fortuñones figura como testigo en la enajenación de la villa regia de Anoz (1154, ACP, *Lib. Red.*, f. 64), lo mismo que el merino Galindo Zuría, quien –Galín, sin más– suscribe la confirmación de un término a favor de Mendigorriá (julio de 1158, AGN, *Cartulario* 1, p. 35); en 1135 era ya *merinus regis* de García Ramírez (ACP, *Lib. Red.*, f. 62r).

¹⁹ Cf. J. M. LACARRA, *Historia política*, 69-70.

²⁰ También a "don Elías", testigo junto a Pedro de Arazuri en la donación del castillo de Pradilla, cabe atribuirle una procedencia semejante y acaso antecedentes judíos (Pub. Próspero DE BOFARULL, *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, IV, 219).

²¹ Véase J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona*, I, Pamplona, 1979, 433-478.

²² Consta entre 1154 y 1160 como Pedro, sin más, o Pedro *scriba*. Un original de septiembre de 1157 (Archivo Catedral de Tudela, pub. J. M. LACARRA, "Documentos para el estudio", núm. 262) registra la suscripción *Petrus scriba et canonicus eiusdem ecclesiae* (de Tudela). Sólo en 1162, enero 18 (ACP, *Lib. Red.* m f. 71v-72r), aparece la suscripción *Petrus de Sos testis qui hanc cartam exaravit...*, en los mismos términos precisamente que en los diplomas de García Ramírez desde 1136 (véase, por ejemplo, ACP, *Lib. Red.*, f. 62r). Sólo un minucioso análisis grafocrítico –difícilmente posible y fiable, entre otros motivos, por la escasez de originales incontrovertibles– desmentiría la continuidad de un mismo escriba titular en la mínima cancillería real navarra de 1136 a 1162. Los escribas Juan (1154 y 1155) y Sancho (1155) deben reputarse ocasionales. El hipotético ascenso de Pedro (¿Pedro de Sos?) a canciller, tras una esporádica intervención, todavía como escriba, en un diploma de julio de 1170 (Pub. F. BAER, *Die Juden im christlichen Spanien*, I, Berlín, 1929, 933-935), cabría aceptarlo como una última y breve culminación de su largo currículum al servicio de la monarquía (*Petrus cancellarius regis*, AHN *Ordenes Mil.*, leg. 659, n. 585, de dic. 1173; *Petrus Tutele cancellarius regis*, de abril de 1174, pub. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, núm. 46). El escriba Jimeno había iniciado su gestión a las órdenes de Pedro (*per manum Petri*, enero de 1163 pub. J. M. LACARRA, "Rectificaciones", 309-310).

(1162-1168) y, a partir de 1172, el arcediano de Berberigo Ferrando Pérez, escriba (1172-1176), vicescanciller (1176-1187) y, finalmente, canciller, y sus colaboradores los maestros Fortún de Urroz y Rotundo y, eventualmente, Domingo Sánchez²³.

Más que las gentes de armas que por encima de todo seguían siendo los barones, ávidos de tierras, rentas y botín, fueron sin duda esos clérigos, hombres cultos, hombres de consejo, quienes desde una recatada penumbra pudieron diseñar las líneas maestras y tejer los hilos más finos de la empresa de reconducción de la monarquía navarra que, a través de múltiples azares y peripecias, fue cumpliendo Sancho el Sabio²⁴. A uno de ellos, acaso Ferrando Pérez de Funes, cabría atribuir la curiosa idea de rebautizar el lugar de Gasteiz con el nombre de «Victoria», «Nueva Victoria», en un emocionado alarde de erudición historiográfica nada raro para la época²⁵.

EL PROBLEMA DE LA LEGITIMIDAD DINÁSTICA

A lo largo de todo el reinado de Sancho el Sabio subyace, como una flagelante pesadilla, un problema fundamental: el problema, planteado desde 1134, de la legitimidad, la supervivencia en definitiva, de la propia monarquía navarra, su dinastía y sus dominios.

El reino había nacido o renacido aquel año con una contradicción de origen. Si la nueva dinastía basaba su razón de ser en la restauración, es decir, la hereditariadad, tachando a Sancho Ramírez, Pedro I y Alfonso I de usurpadores, se exponía a que una seria indagación genealógica, sobre datos muy conocidos, abonara sin remisión los derechos sucesorios de la dinastía castellana. Si, por el contrario, se ponía el acento —como se hizo— en la instauración, la «elevación» o alzamiento de un nuevo *rex* y una nueva estirpe de reyes mediante consenso del «reino», o sea, la minoría nobiliaria dirigente, se ofrecía un espectáculo insólito en el concierto de monarquías del Occidente cristiano. En este supuesto al soberano navarro no le correspondían en rigor la noción y el

²³ Jimeno es el *scriba* o *scriptor* del rey hasta, por lo menos, 19 de diciembre de 1168 (J. M. LACARRA, “El rey lobo”, 523-526). Tras su eclipse aparece fugazmente un escriba Juan (Juan *Grammae*, en abril de 1171, F. BAER, *Die Juden*, 935-937; Juan *regis scriba* en mayo siguiente, M. ARIGITA, *Historia de la imagen y santuario de San Miguel de Excelsis*, Pamplona, 1904, 226-227). El ascenso de Ferrando está claramente documentado: escriba o notario desde 1172 (S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, núm. 42), vicescanciller desde octubre de 1176 (AGN, *Cartulario* 2, pp. 129-130) y canciller desde 1187 (J. M. LACARRA, *Colección diplomática de Irache*, I, Zaragoza, 1965, núm. 208). Su homónimo Ferrando de Laguardia suscribe ocasionalmente el fuero del Pueyo de Castejón de Sangüesa que —como se ha señalado— debe datarse en abril de 1186, y hasta hace constar su remuneración *un mulo que fo preciado treynta morabetinos*. Cabría identificarlo a lo sumo con el *Ferrandus notarius* del fuero de Antoñana (enero de 1182, pub. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *Álava Medieval*, I, Vitoria, 1974, 227-230). Aparte de los mencionados colaboradores del canciller, en abril de 1177 se registra un escriba Pedro (AGN, *Cartulario* 3, p. 42).

²⁴ Con el título de “capellán”, del rey se supone en el primer caso y consta en el segundo, testifica Sancho, canónigo de Tudela, dos diplomas de 1157 (pub. J. M. LACARRA, “Documentos para el estudio”, núm. 262, del mes de septiembre, y L. VÁZQUEZ DE PARGA, J. M. LACARRA y J. URÍA, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, III, Madrid, 1949, núm. 53). En el primero de ellos el rey Sancho hace constar textualmente que la donación a Santa María la Mayor de Tudela la hace *prece et amore magistri Roberti dilecti amici mei et canonici eiusdem loci*. Hace veinte años identifiqué a este buen “amigo” de Sancho el Sabio con “El inglés Roberto, traductor del Corán” (*Hispania*, 22, 1962, 483-506), arcediano antes de la catedral de Pamplona con jurisdicción en el arcedianato de Valdonsella; había sido *principalis capellanus* de García Ramírez y había mediado entre este monarca y Ramón Berenguer IV en el tratado de paz de julio de 1149, redactado como escriba ocasional por el propio Roberto. En 1173 y 1174 se titula capellán regio el prior de Tudela don Fortún (AGN, *Cartulario* 2, p. 118 y S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, núm. 46).

²⁵ Quizá para diferenciarla de la supuesta “vieja Vitoria”, la Victoriaco del monarca Leovigildo, como sugiere G. MARTÍNEZ DÍEZ (*Álava medieval*, I, 148), lo cual denota un cierto conocimiento de la obra historiográfica de San Isidoro en el séquito de Sancho el Sabio.

título de *rex*, sino el título un tanto genérico de *dux*, acorde además con el rito de la elevación sobre el pavés. Como es bien sabido, para la Curia romana el monarca navarro –primero García Ramírez, luego Sancho el Sabio– fue simplemente un *dux Pamplonensium* o *Navarrorum* durante más de sesenta años, y solo Sancho el Fuerte tuvo la satisfacción de verse saludado como *rex* por la suprema instancia moral de la Cristiandad europea.

Existía el recurso, aplicado en casos más o menos análogos, de acudir a la Curia romana, ofrendar el reino a San Pedro y volverlo a tomar con todas las bendiciones y una patente de legitimidad cuya contrapartida se reducía a un vasallaje simbólico. Pero en Navarra no era viable semejante procedimiento. Primero, porque Roma no podía en absoluto cancelar el testamento de Alfonso el Batallador, haciendo tabla rasa de los derechos transferidos a las órdenes del Temple, Hospital de San Juan y Santo Sepulcro de Jerusalén. Luego, porque se ofreció enseguida un reconocimiento de hecho, garantizado por otro tipo de vasallaje, el prestado por García Ramírez a Alfonso VII de Castilla-León, el «emperador», autoridad de menor alcance moral que Roma, pero mucho más cercana, y encargada justamente por el propio pontífice de imponer a Navarra la legalidad derivada del famoso testamento²⁶.

Posición precaria la de García Ramírez, e igualmente la de Sancho el Sabio, sobre todo en los primeros años de reinado. Se daba una verdadera tutela castellana, reforzada por vínculos de parentesco: las segundas nupcias de García Ramírez con Urraca, bastarda del emperador, y la promesa de matrimonio de Blanca, hija de García, con Sancho, el rey de Nájera primogénito de Alfonso VII. Una dote, la de Urraca, permitió incluso la implantación castellana en el corazón de Navarra, en Artajona y Larraga y, pronto, Olite y Miranda²⁷.

El monarca navarro parecía representar, en cierto modo, el papel de pariente pobre, un régulo a quien se perdona la vida a cambio de su presencia –cual ornato más o menos ocasional– en la curia del señor, y su colaboración militar en las empresas de mayor cuantía contra los infieles²⁸. Entre tanto, el conflicto con Roma se iba paliando o larvando sigilosa, vergonzantemente, a base de sucesivas compensaciones económicas –villas y señoríos– a favor de las órdenes interesadas, por virtud de un compromiso tácito que salvaguardaba las formalidades, «una discreta transacción de hecho afirmada calladamente con el paso de los años y la prudencia de ambas partes»²⁹.

La precariedad afectaba también a la dinámica interna del reino. No debe olvidarse que García Ramírez había sido alzado por las fuerzas dominantes del territorio. Aparte del respaldo económico, más o menos espontáneo, del obispo pamplonés y el monasterio de Irache, habían convergido en su persona las preferencias de varias grandes estirpes de barones y acaso los intereses de la burguesía de los nacientes núcleos urbanos³⁰.

²⁶ Sobre estas cuestiones puede verse el estudio, ya citado, de Á. J. MARTÍN DUQUE, “La restauración de la monarquía”, 322-329, y la bibliografía que en él se cita.

²⁷ Acontecimientos suficientemente desarrollados, cual se ha indicado, por J. M. Lacarra en su *Historia política del reino de Navarra*.

²⁸ Aparte de los trabajos, ya reseñados, pueden verse los de Antonio UBIETO ARTETA, “Navarra-Aragón y la idea imperial de Alfonso VII”, *EEMCA*, 6, 1956, 41-82, y Hilda GRASSOTI, “Homenaje de García Ramírez a Alfonso VII”, *Príncipe de Viana*, 25, 1964, 57-66.

²⁹ A. J. MARTÍN DUQUE, “La restauración de la monarquía”, p. 330.

³⁰ El cumplimiento del testamento de Alfonso el Batallador hubiese comportado para las comunidades urbanas de Estella y Sangüesa quedar subsumidas en los señoríos eclesiásticos de Santa María de Pamplona y San Salvador de Leire la una, y Santo Domingo de Silos la otra, una regresión social o, al menos, institucional, inusitada para la época.

Entre los magnates quizás había sido decisivo el apoyo del conde Ladrón, representante o portavoz autorizado de la pequeña nobleza que señoreaba Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, la amplia «marca» o banda fronteriza sustraída desde antiguo a la acción directa de los poderes soberanos contiguos. Hay que añadir la deuda contraída por la Corona con los barones propiamente navarros, dispuestos sin duda a hacerse pagar su inestimable servicio, la intervención directa en el alzamiento de García, y conscientes además de las oportunidades que para el medro personal y familiar entrañaba la existencia de una instancia superior, la del soberano de Castilla, «señor de su señor» por virtud del homenaje.

La realeza navarra, sujeta a cualquier especulación, quedaba igualmente a merced de los vaivenes que conllevaba la prevalencia de los principios y compromisos vasalláticos. Por lo demás, el reino se había convertido en una cómoda baza que los soberanos castellanos parecen dispuestos a jugar frente a la renacida monarquía aragonesa, la cual –solventados «oficialmente» en su caso los vicios de la sucesión del Batallador– podía a su vez considerar a Navarra como una porción irredenta de sus dominios.

ETAPAS DEL REINADO

Bosquejadas, como premisas necesarias, las líneas de fuerza componentes del frágil equilibrio que sustentaba a Navarra en cuanto entidad política con perfiles propios, un intento de interpretación del reinado de Sancho el Sabio aconseja, como se ha apuntado ya, organizar el material disponible, los «hechos», de modo claro y lógico, por ejemplo en cuatro etapas con rasgos distintivos manifiestos:

- 1.º De 1150 a 1158: el «vasallaje» a Castilla, años de tutela, probablemente incómoda, en todo caso humillante.
- 2.º De 1159 a 1169: el rescate de los dominios históricos, un proyecto que, con el repudio del vasallaje, se fragua desde una mutación espectacular relativa a la misma entraña de la realeza, su imagen y su formulación.
- 3.º De 1170 a 1179: el contragolpe de Castilla, cuyas dimensiones no deben exagerarse, pues el monarca navarro logra –como sin duda se proponía– el reconocimiento explícito de un espacio propio de plena soberanía, unas fronteras nítidamente dibujadas.
- 4.º De 1180 a 1194: la reordenación de la monarquía, con una mayor clarificación de las fidelidades, una actualización de los recursos de la Corona y un control más tupido del territorio, especialmente en su profundo borde alavés, donde la fundación de Vitoria y la concesión del Fuero hallan cumplido relieve y explicación.

LA TUTELA CASTELLANA

El joven Sancho el Sabio recogió el cetro en el estado de vasallaje y postración que ya se ha insinuado. Movido acaso por un impulso poco reflexivo, trató en un primer momento de aproximarse a Ramón Berenguer IV, como ya había hecho su padre pocos meses antes. Conquistadas por el conde barcelonés las plazas de Tortosa y Lérida, se preveía ahora (entrevista de Fillera, fines de noviembre de 1150) una acción conjunta contra los musulmanes en el Maestrazgo y más allá de Catalayud y Daroca, un mágico señuelo capaz como ninguno de galvanizar y alinear tras su nuevo monarca a los barones y guerreros navarros.

La réplica castellana fue rápida y contundente: el tratado de Tudején (27 de enero de 1151) que, como es sabido, esgrimía el reparto del territorio navarro entre Alfonso VII y Ramón Berenguer IV. Como el de Carrión once años antes, este principio de acuerdo no era sino una maniobra intimidatoria, ante la cual tuvo que plegarse Sancho inmediatamente. A los tres días renovaba el homenaje de su padre al emperador y asistía a la boda de su hermana Blanca con el primogénito de Castilla. Dos años y medio más tarde era armado caballero por el propio Alfonso VII y se prometía en matrimonio con su hija Sancha (Soria, 2 de junio de 1153).

El monarca navarro se sentía desamparado, abandonado por los príncipes y burgueses del reino, sin otro consolador que Dios y Santa María. Aun atribuyéndoles una cierta carga retórica, estos lamentos –recogidos en un privilegio dirigido a la catedral de Pamplona³¹ se hacen eco de una cruda realidad. El conde Vela Ladrón, cabeza visible de los *milites* alaveses, se había pasado desde el primer momento al servicio del soberano de Castilla, defección a la que se fueron añadiendo las de otros grandes, como García Almoravid (1155) y el propio mayordomo regio Pedro de Arazuri (1157). Y el enclave castellano-najerense de Artajona se había ensanchado con Olite y Miranda de Arga³².

Pudo, sin embargo, Sancho el Sabio defender en estos años sus límites con Aragón y hasta lanzar el contraataque con un ardor quizá desmesurado que le enajenó al propio obispo pamplonés Lope y movió probablemente a Alfonso VII a pactar de nuevo el despedazamiento de Navarra (Lérida, mayo de 1157).

La muerte del emperador salvó al monarca navarro, quien sin embargo renovó prontamente su vasallaje al nuevo rey de Castilla, su cuñado Sancho III (Soria, 11 de noviembre de 1157), y consumó su matrimonio con la infanta Sancha al tiempo que conseguía la devolución de Artajona y sus anexos. Una nueva e inopinada defunción, la del joven Sancho III, iba a abrirle el horizonte para un replanteamiento general de sus relaciones con Castilla, favorecido por la problemática minoridad de Alfonso VIII³³.

NUEVA IMAGEN DE LA MONARQUÍA

Había sonado la hora, sin duda muy anhelada, de borrar todo asomo de tutela o dependencia vasallática, imprimiendo nuevo rumbo y propio dinamismo a la monarquía, un reto que la nobleza militar del reino se dispondría a aceptar con lógica complacencia. Tornan entonces a la fidelidad de Sancho los magnates antes claudicantes, como Pedro de Arazuri y el conde Vela³⁴. Entra en escena una nueva promoción de ba-

³¹ ACP, *Lib. Red.* f. 64v-65: *post mortem patris mei... non habens alium consolatorem nec protectorem nisi Deum et Sanctam Mariam de Pampilona... nec ab aliquo alio principe mee terre nec burguense potui ea que mihi neccessaria erant adquirere.*

³² J. M. LACARRA, *Historia política*, II, 43-44. García Almoravid fue primero a Castilla, donde se le encomendó Calahorra, tenencia de máxima categoría, pero no tardó en pasarse a Ramón Berenguer IV, quien le puso al frente de honores también muy rentables como Ejea, Jaca y Alfajarín y le dio además o, mejor dicho, le prometió en tierra navarra Roncesvalles, Obanos, Urroz y una heredad en Gallipienzo (P. DE BOFARULL, *CodoínACA*, IV, 249-250). La pérdida de Olite se debió a la defección de su teniente Ramiro Garcés y Sancho III de Castilla puso a Pedro de Arazuri al frente de Artajona y dependencias. Documentos procedentes precisamente de Artajona dejan entrever las calamidades que estas discordias internas contribuyeron a atraer sobre Navarra: 1156 se califica como el año *quo moriebantur homines de fame*, cuando –se supone que entre otros estragos– *fuit destructa Larraga a Navarra* (pub. J. M. JIMENO JURÍO, *Documentos medievales artajoneses (1070-1313)*, Pamplona, 1968, 100 y 102).

³³ Todavía el 30 de julio de 1158 un diploma de Sancho III calificaba a Sancho el Sabio como *vasallus regis tunc temporis* (J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, núm. 50). El monarca castellano murió el 31 de agosto.

³⁴ Pedro de Arazuri, que conservó su honor de Artajona, recibió además Tudela, precio evidentemente desorbitado de su retorno, oportunista como luego se demostró. El conde Vela iba a señorear, como antes, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa entre 1160 y 1174 (cf. J. M. LACARRA, “El Señorío de Vizcaya”, 48, y G. MARTÍNEZ DIEZ, *Álava medieval*, I, 115-118).

rones, la de Pedro y Martín Ruiz de Azagra, Jimeno de Aibar, Sancho Ezquerria, Gonzalo Copelin. García Almoravid muere al servicio de Aragón (1161), pero sus retoños Fortún, Jimeno e Íñigo se aprestan como *milites* a merecer los favores y *honorés* del rey³⁵.

El fallecimiento de Ramón Berenguer IV (8 de agosto de 1162) vino a secundar y acelerar los proyectos de Sancho el Sabio. No le debió de costar gran cosa convenir una tranquilizante tregua con los tutores de Alfonso II de Aragón por un plazo de trece años³⁶. Evitando así los riesgos de un segundo frente, podía atacar a fondo en los márgenes de una Castilla sumida en discordias y dificultades internas, con Fernando II de León, dueño de Toledo. Pero, previamente, orquestó —en mi opinión— una especie de rearme ideológico, evidentemente ingenioso. Las pruebas son escasas si se quiere, pero ostensibles.

La campaña militar iba a iniciarse en el otoño de 1162. Pues bien, en los meses inmediatamente anteriores se introduce en los diplomas regios un cambio, un retoque formal que creo enormemente significativo. Revela una mutación conceptual de la realeza navarra, frente a cualquier vasallaje hacia arriba y hacia abajo, y contra toda tacha de ilegitimidad.

Hasta entonces y desde 1134 con García Ramírez, el título oficial, la fórmula de intitulación del soberano navarro en sus diplomas había sido la de *Pampilonensium rex*, es decir, «rey de Pamploneses» —de los barones y *milites*, se entiende, pues los demás no cuentan a este efecto—. Se había renovado así una tradición que se remontaba, al menos, a Sancho Ramírez y que había llegado hasta el matrimonio de Alfonso I con doña Urraca³⁷. Semejante título parece revelar la raíz y el basamento jurídico de una realeza montada teóricamente —y de modo efectivo con Sancho Ramírez y, luego, con García Ramírez— sobre el «alzamiento» y reconocimiento del soberano por los *principes terre*, los señores de la tierra y la guerra.

Entre febrero y septiembre de 1162 el título pasó a ser el de *rex Navarre* y el autor material de la mudanza debe identificarse con el escriba Jimeno, que acababa de sustituir a Pedro. Los diplomas regios anteriores a dicho año cuya intitulación diga *rex Navarre* o *Navarrorum*, creo que deben considerarse falsos o bien manipulados por sus copistas posteriores³⁸. Hay, que yo sepa, dos intituciones anómalas en documentos reales datados después de 1162: el fuero de Estella (*Sancius rex filius regis Garsie*)³⁹ y el de

³⁵ Pedro Ruiz de Azagra empezó su prometedor carrera (1157) en las tenencias de Gallipienzo y Estella; ésta la había regido junto con Tudela su padre Rodrigo desde 1143. El arraigo de la estirpe en los bordes occidental y meridional del reino puede ayudar a explicar su tendencia a conectar con la nobleza y la monarquía de Castilla y, por otro lado, a buscar fortuna con la mira puesta en los dominios del Islam. Sancho Ezquerria señora Ujué y Caparroso en 1163-1164, Fortún Almoravid tiene Gallipienzo en 1166; Jimeno rige Peralta en 1170 e Íñigo, que sobrevive a ambos, pasa de Miranda (1174) a Sangüesa (1175) y luego a Aibar (1184).

³⁶ Cf. J. M. LACARRA, *Historia Política*, II, 57.

³⁷ Alfonso el Batallador se intitula *Dei gratia Aragonensium uel (et) Pampilonensium rex* hasta 1109 (J. M. LACARRA, “Documentos para el estudio”, núm. 292 y 296). De 1110 a 1124 y más raramente hasta 1127, *Adefonsus Dei gratia imperator* (ibíd., núm. 107, 41, 45, 51, 132); y de 1124 a 1134, *Dei gratia rex* sin más (ibíd., núm. 120 y 79). La intitulación de García Ramírez suele ser *Dei gratia* (o *gratia Dei*) *rex Pampilonensium* y, excepcionalmente, *Dei gratia rex*.

³⁸ La última intitulación como *Pampilonensium rex* es de 18 de enero de 1162 (ACP, *Lib. Red.*, f. 71v-72r) y la primera como *Navarre rex* de octubre del mismo año (ibíd., f. 76r). Sobre los tres diplomas a abadías cistercienses dados en enero de 1157 ya se ha tratado en la nota 6. La intitulación del documento de abril de 1160 (J. M. LACARRA, “Rectificaciones”, 12) es doble, probablemente como consecuencia de una interpolación (*et dominus tocius Navarre*); y los copistas de los diplomas de marzo y julio de 1160 (AGN, *Cartulario* 2, p. 119, y AHN, *Clero*, c. 1428, n. 21) transformaron *Pampilonensium*, formulación extraña para su época, en *Navarre* y *Navarrorum* respectivamente.

³⁹ Pub. J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra. 1. Fueros derivados de Jaca. 1. Estella-San Sebastián*, Pamplona, 1969, 87-149.

Laguardía (*Pampilonensium rex*)⁴⁰, ambos de 1164, pero no cuentan para la presente argumentación, pues son piezas singulares y atípicas; negarlo podría revelar cierto desconocimiento de los mecanismos de acarreo y la génesis peculiar de estos textos forales extensos.

Se puede argüir que, antes de 1162, a Sancho el Sabio y precedentemente a García Ramírez se les había denominado fuera del reino reyes de Navarra o de los Navarros. Venía ocurriendo –ocasionalmente, no siempre– en la cancillería real castellana, en las menciones del monarca navarro como vasallo del emperador o de Sancho III⁴¹. También en un pasaje de la Crónica de Alfonso VII, mas no en otras tres alusiones a García Ramírez⁴². En todo caso este precedente denotaría un contagio y el origen castellano –perfectamente explicable– de una formulación a la cual iba a infundir la curia navarra una carga política de insospechado alcance.

Cabe alegar también la inserción del corónimo Navarra en la *Hobeitsformel* la cláusula *Regnante* –reseña de los dominios del monarca que completa la data–, de numerosos documentos no reales anteriores a 1162. En el escritorio del monasterio de Santa María de Irache, por ejemplo, ocurre desde 1142⁴³. Pero esta cuestión, meramente tangencial, desviaría la atención hacia una temática aquí fuera de lugar: la aparición, difusión y sucesivos contenidos del corónimo Navarra⁴⁴; y la semántica de *Navarrus*, etnónimo muy antiguo, adoptado luego –precisamente hacia la época de Sancho el Sabio– para definir la condición social y el estatuto del *servus*, la masa de población rural dependiente de un señor⁴⁵.

Curiosamente, en la *Hobeitsformel* de los diplomas de Sancho el Sabio se retrasa unos años la referencia a Navarra, que solo se impone de manera definitiva y excluyente a partir de 1173 o 1177. Se volverá sobre este punto más abajo.

De momento importa subrayar que en 1162 Sancho el Sabio deja de llamarse «rey de los Pamploneses» para considerarse «rey de Navarra». Y no se trata, creo, de un simple detalle formal o un capricho notarial, explicación cómoda e impropcedente, como se ha demostrado en casos similares.

Sugiere, supone y entraña una mutación mental muy seria, la proclamación explícita de una imagen de la realeza en consonancia con formulaciones vigentes en otros

⁴⁰ Pub. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Álava Medieval*, I, 219-222.

⁴¹ Hasta 1147 suele decirse *rex Pampilonensis* (cf. Ildefonso RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, II-III Logroño, 1976-1979, núm. 107, 109, 110, 146). Pero ya en 1144 comienzan las referencias al *rex Navarre* o *rex Navarrorum*, que para Sancho el Sabio prevalecen totalmente (ibíd., núm. 151, 157, 158, 172, etc. P. RASSOW, “Die Urkunden Kaiser Alfons VII von Spanien”, *Archiv. für Urkundenforschung*, 10, 1928, 328-467, y 11, 1929, 66-137, en las pp. 439, 103, 451, 456, etc. J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, núm. 35, 37, 39, 40, etc.

⁴² L. SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Madrid, 1950, núm. 48, 69 y 115 (*Pampilonensium (rex), 73 Navarre rex*).

⁴³ Pub. J. M. LACARRA, *Colección diplomática de Irache*, Zaragoza, 1965, núm. 143. En otros escritorios aparece ya, por ejemplo, en 1126 (I. R. DE LAMA, *Col. dip. Rioja*, núm. 86). La inserción, muy rara, de Navarra en la cláusula “Regnate” de diplomas de Alfonso el Batallador y García Ramírez mueve a pensar que pueda tratarse de una alteración de los copistas (J. M. LACARRA, “Documentos para el estudio”, núm. 124 y 346). En los de Sancho el Sabio anteriores a 1162 aparece ya Navarra con frecuencia, junto a Pamplona, Estella y Tudela; en ocasiones, sin embargo, figura sólo Pamplona con Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Pero en los años posteriores hasta 1168, por lo menos, se vuelve a la combinación Pamplona, Estella y Tudela, precisamente en diplomas del escriba Jimeno (por ejemplo, en 1163, J. M. LACARRA, “Rectificaciones”, 309-310; marzo de 1166, ibíd. 311; mayo de 1165, S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, núm. 30).

⁴⁴ Sobre la configuración de un “condado de Navarra” en las últimas décadas del siglo XI, véase Antonio UBIE-TO ARTETA, “Homenaje de Aragón a Castilla por el condado de Navarra”, *EEMCA*, 3, 1947-1948, 7-28.

⁴⁵ Cf. A. J. MARTÍN DUQUE, “El fuero de San Sebastián. Tradición manuscrita y edición crítica”, *Congreso el Fuero de San Sebastián y su época*, San Sebastián, 1982, 7.

ámbitos de soberanía, por ejemplo el de Castilla y León. Y comporta, al parecer, el repudio implícito de cualquier especie de vasallaje a un monarca extraño.

Desvela, por otro lado, un proyecto más o menos consciente de integración social, sin perjuicio del status particular de cada grupo u «orden» (nobles, francos, labradores), pero como un ajuste de cuentas o reacción frente a la cúspide privilegiada de los barones y sus veleidades plurivasalláticas. Se pone el acento sobre la proyección territorial de la soberanía, el *dominatum*, relegando a un segundo plano su proyección personal, el *principatum*. Este deslizamiento tiene especial trascendencia —como se intentará mostrar más adelante— para el caso de Álava y su remodelación institucional en el seno de la monarquía navarra de Sancho el Sabio.

Al rearme mental siguió de inmediato la acción, la conocida campaña del otoño de 1162 y el siguiente invierno, prorrogando el despliegue militar más de lo usual, como si se pretendiera impacientemente explotar a fondo la ventaja adquirida. Se había atacado en todos los frentes, el calagurritano, el najerense, el alavés y el propiamente castellano hasta Briviesca y quizá más allá.

No obstante la tenaz resistencia de los puntos neurálgicos (Calahorra, Nájera, Haro), las ganancias territoriales pudieron representar un estímulo para la aristocracia militar y una rampa para alargar su mirada mucho más lejos, a los dominios inmensamente sugerentes del Islam. En efecto, Sancho el Sabio se iba a atrever en el mismo año 1163 a conducir a los suyos por tierras levantinas en socorro del «Rey Lobo».

Por estos años —momentos de euforia, ensueños y promesas— se sitúa una nueva y potente pulsación de las migraciones navarras y navarro-riojanas por los flancos y el espinazo de las sierras ibéricas, buscando como punta de lanza el área de explotación de los confines musulmanes⁴⁶. Hito culminante de este empuje, el encastillamiento de Pedro Ruiz de Azagra en Santa María de Albarracín, islote navarro inexpugnable en el interior de Al-Andalus. Había acompañado una preparación diplomática de gran envergadura: el tratado de Tudela con Fernando II de León (28 de enero de 1165); presencia de Pedro Ruiz de Azagra en la corte de Alfonso VIII, reinstalado en Toledo, para negociar las treguas que no tardarían en suscribirse (Fitero, octubre de 1167); contactos con el vizconde Gastón de Bearn, casado con Sancha, hermana del monarca navarro; finalmente, el acuerdo con Alfonso II de Aragón (Vadaluengo, 19 de diciembre de 1168), zanjando las inacabables hostilidades de otro tiempo en aras de una intervención coordinada por los dominios sarracenos con reparto a medias del botín y de las zonas que pudieran ser ocupadas más allá de Teruel.

La mayoría de edad de Alfonso VIII (noviembre de 1169), cumplidos los catorce años, y el rápido enderezamiento de la política interna de Castilla iban a frustrar los designios e ilusiones de Sancho el Sabio, aunque no resulta exacto afirmar que desde este momento se eclipsaron totalmente los alientos y planes expansivos de Navarra a costa del Islam⁴⁷.

⁴⁶ Sobre esta temática puede recordarse el sugestivo estudio de Diego CATALÁN, “De Nájera a Salobreña. Notas lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente”, *Studia Hispanica in honorem R. Lapesa*, III, Madrid (1975), 97-121; además, J. M. LACARRA, “Acerca de las fronteras en el valle del Ebro (siglos VIII-XII)”, *En la España medieval*, Madrid, 1981, 181-191.

⁴⁷ Sobre los intentos y proyectos de reanudación por Sancho el Fuerte de los avances hacia las fronteras del Islam, Alberto CANADA JUSTE, “Castillos de Sancho el Fuerte en los dominios de la Corona de Aragón”, *Jaime I y su época*, 1-2, Zaragoza, 1980, 359-364; también Á. J. MARTÍN DUQUE y L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Relaciones financieras entre Sancho el Fuerte de Navarra y los monarcas de la Corona de Aragón”, *ibid.*, 3-5, Zaragoza, 1982, 171-181.

REAJUSTE DE FRONTERAS

Vuelve a estrecharse el cerco en torno a Navarra, ahora como un férreo anillo sin la menor fisura. A la aproximación y concierto entre Castilla y Aragón (Sahagún, 4 de junio de 1170) siguen la boda entre Alfonso VIII con la hija del rey de Inglaterra, señor —como duque de Aquitania— de los feudos gascones, y el homenaje de la vizcondesa de Bearne a Alfonso II de Aragón.

En el interior se quiebra nuevamente la moral y la lealtad de algunos barones pamploneses, prestos a brindar su espada al mejor postor. Es cierto que Pedro Ruiz de Azagra sabrá hermanar extrañamente su autonomía en Albarracín y sus compromisos e intereses en Castilla e incluso Aragón, con la confianza indeclinable de su señor natural el rey de Navarra. Pero Pedro de Arazuri, su suegro, rendirá servicio a Aragón y Castilla a costa de una ruptura, ahora definitiva, con Sancho el Sabio, el cual acertará a su vez a captarse la adhesión —siempre rentable en los tejemanejes y golpes de mano fronterizos— de magnates aragoneses resentidos, como Jordán de Peña, Sancho Ramírez de Pedrola, Vallés y, luego, Jimeno de Bureta⁴⁸.

Huelga delinear la vigorosa contraofensiva de Alfonso VIII y sus campañas de 1173 y 1176, combinada alguna con devastadoras cabalgadas aragonesas. Baste apuntar el desenlace, con la infiltración castellana hasta Leguin, posición clave del sistema de reductos fortificados que vigilaban los accesos de Pamplona y su cuenca, forzando así el armisticio.

Prevaleció, sin embargo, la cordura, se echó un velo sobre los reiterados acuerdos que habían puesto en juego la subsistencia del reino navarro. Contaron sin duda el peso de unas tradiciones comunes, la compleja imbricación de intereses de las fuerzas en presencia, los estrechos vínculos familiares anudados entre quienes tenían que justificar y pronunciar la última palabra. Por otra parte, la desaparición del Rey Lobo (1172) había dejado un amplio vacío que tanto Alfonso VIII como Alfonso II no podían tardar demasiado en aprovechar.

Son muy conocidos el debate y las alegaciones de los comisionados castellanos y navarros ante la corte del soberano inglés y la oportuna sentencia arbitral (Westminster, marzo de 1177), así como los términos del tratado de paz (entre Nájera y Logroño, 15 de abril de 1179) que pretendió resolver a perpetuidad los conflictos de límites entre Castilla y Navarra⁴⁹. Se negoció de soberano a soberano, olvidado el lazo vasallático deshecho veinte años atrás.

Se diseñó con precisión la nueva línea fronteriza con objeto sin duda de obstaculizar las posturas ambiguas a las que en la franja vizcaíno-alavesa habían propendido los magnates de turno. El conde Juan Vela tuvo que elegir entre un monarca u otro. Se le ofreció la posibilidad de un vasallaje al castellano que no interfiriera y empañara la fidelidad y sumisión debidas al navarro dentro de sus dominios soberanos. Decidió arraigar en Castilla, mientras que su hermano Pedro Ladrón prefería servir al soberano aragonés⁵⁰. Se esfumaba prácticamente para Álava y sus anejos durangués y guipuzcoano la instancia intermedia entre el rey y los *milites*, la nutrida pequeña nobleza señorial del país. En este sentido llama la atención y debe tenerse muy en cuenta la cláu-

⁴⁸ Sobre Pedro Ruiz de Azagra cf., por ejemplo, J. GONZÁLEZ, "Navarros y castellanos", 139-144. Pedro de Arazuri se extrañó definitivamente de Navarra hacia 1168-1169, sirviendo al monarca aragonés en Huesca, Daroca, Épila y Belchite y, al mismo tiempo, al castellano en Nájera, Calahorra y Soria.

⁴⁹ Pub. los textos J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, núm. 277, 278, 279 y 321. Los comenta ampliamente J. M. LACARRA, *Historia política*, II, 69-78. Pedro Ladrón tuvo en Aragón, Belchite y Sos, pero en 1185 fue atraído de nuevo a Navarra para tornar finalmente a Aragón, donde estuvo ahora al frente de Teruel (1196-1200) y Borja.

⁵⁰ Cf. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Álava medieval*, I, 123.

sula por la cual, a petición sin duda de Alfonso VIII, el rey de Navarra se comprometía a respetar a los alaveses en sus «heredamientos» a excepción de Treviño y «los castillos» —probablemente las tenencias regias—⁵¹.

En estos años, concretamente en 1173 o lo más tarde en 1177, se suprime definitivamente en la *Hoheitsformel* de los documentos reales la enunciación más o menos prolija de los dominios territoriales de la monarquía. Solamente queda Navarra, como en la intitulación⁵².

REORDENACIÓN INTERIOR

En las mentes de Sancho el Sabio y sus consejeros, enraizada ya una concepción territorial de la soberanía, estaba germinando un programa de gobierno consecuente con esta idea. No podía consistir en unos reajustes, basados en el centralismo y la uniformidad, impensables entonces. Se trataba más bien de una actualización de los cuadros de mando en Álava y una cierta racionalización de la fiscalidad del reino. Sancho el Sabio tenía motivos para seguir desconfiando de Alfonso VIII, quien, como revela un nuevo pacto con Aragón (Berdejo, 5 de octubre de 1186), abrigaba esperanzas de que en un momento dado pudieran ofrecerle Álava, es decir, se acogieran espontáneamente a su soberanía las fuerzas vivas de esta tierra⁵³. Precisamente unos meses después se agrega definitivamente a la cláusula «Regnante» de los diplomas regios de Navarra el corónimo Álava⁵⁴. Ahora se afirmará con toda rotundidad que Sancho reina —y debe reinar— en Navarra y Álava, por encima de las inclinaciones e intereses coyunturales de sus grupos dominantes.

La política de negociación con los poderes vecinos registra hábiles maniobras orientadas hacia la neutralización de nuevas amenazas, siempre posibles. Las endémicas disensiones con el monarca aragonés, en las cuales solamente se ventilaba ya la posesión de algunas plazas, como Rueda de Jalón, controlada por Navarra, o Arguedas, en manos de Alfonso II⁵⁵, no impidieron aproximaciones y convenios de ayuda mutua (Borja, 7 de septiembre de 1190; Tarazona, julio de 1191), aunque Sancho procuraba eludir compromisos irreversibles contra Castilla y, en consecuencia, se abstuvo ante la magna confabulación de Huesca en mayo de 1191. Pieza interesante de este ajedrez diplomático de las monarquías hispanas tuvo que ser Albarracín, cuyo señor, Fernando Ruiz de Azagra desde 1187, se mantuvo íntimamente ligado a Navarra; sin mengua de su relevante posición en Aragón, donde detentó las importantes plazas de Calatayud, Daroca y Teruel⁵⁶.

Merece señalarse, por otra parte, el acercamiento a Inglaterra y su soberano Ricardo, duque de Aquitania. Estos cables lanzados más allá del Pirineo guardan sin duda

⁵¹ J. González transcribe “Castellaz”, J. M. Lacarra, “Castellar”, y G. Martínez Díez traduce “los castillos”, versión muy probable que cabría interpretar como los reductos aptos para centrar las tenencias del territorio.

⁵² El escriba Juan Gramaie reduce la cláusula “Regnante” a *in tota Nauarra* (1171 abril y mayo, F. BAER, *Die Juden*, 935-937, y M. ARIGITA, *Historia de la imagen*, 226-227). Ferrando antepone otra vez Pamplona e incluso Tudela (1172 y 1173 junio, S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado*, núm. 42 y 43), pero desde diciembre de 1173 prevalece ya la forma simplificada (AGN, *Cartulario* 2, p. 118) con excepción del diploma del escriba Pedro de abril de 1177 (AGN, *Cartulario* 3, p. 42).

⁵³ El monarca castellano contará con Alfonso II si el rey de Navarra llega a ofrecerle Álava, Rueda u otro castillo o heredad. Texto del tratado en J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, núm. 460.

⁵⁴ A partir de marzo de 1187 (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, 1, 1. Estella-San Sebastián, 59-60).

⁵⁵ El monarca navarro señoreaba Rueda desde 1172 y el aragonés retenía Arguedas quizá desde 1166.

⁵⁶ Tuvo honores navarros en Estella (1177-1187 y 1192-1196), Arlucea (1182) y Larraga (1194-1195).

relación directa con el afianzamiento de la presencia y la soberanía navarras en la tierra de Cisa, un proceso cargado todavía de puntos oscuros e interrogantes⁵⁷.

Mas en el tramo final de su reinado las solicitudes y actividad de Sancho parecen centrarse con notoria prioridad en la trabazón y potenciación interna de su monarquía, incluido el espacio alavés.

En la Navarra estricta, reticulada en tenencias, se asiste a los inicios de una progresiva puesta al día de las percepciones señoriales provenientes de los dominios directos de la Corona, las múltiples colectividades campesinas de realengo⁵⁸. Se trata de un ambicioso programa de renovación sistemática de los arcaicos «pactos» vigentes y cuyos desarrollos y virtualidades desbordan ampliamente el reinado de Sancho el Sabio.

Los aires de remodelación social afectan también a los infanzones. Se promulgan una reglamentación para los supuestos de desafío y diversos preceptos cuyo tenor fue acogido mucho después en el Fuero General⁵⁹. Expuestos a las presiones, maniobras y tropelías de los barones, pero propensos también a las discordias y asaltos mutuos, escuela acaso del bloqueo de las empresas exteriores —en particular las mejores válvulas de escape hacia los confines del Islam—, parece lícito remontar a este clima las primeras manifestaciones efectivas de una conciencia solidaria tal como aparece plasmada y consolidada ya en las «juntas» de infanzones del reinado siguiente⁶⁰.

En el nivel social de la burguesía urbana se aprecia una intensificación de las actuaciones e iniciativas desde la cúspide de la monarquía, con criterios que cabe conceptuar como más realistas y evolucionados que en las anteriores etapas de implantación de cotos potencialmente ciudadanos. La concesión de estatutos de franquicia ya no implica el hermetismo —la rígida discriminación, por así expresarlo— de los viejos «fueros», por más que algunos de estos continúen sirviendo de esquema moldeador de comunidades «francas» en las cuales cabe ahora la integración o, como mínimo, la yuxtaposición de contingentes de diferente extracción humana: infanzones, clérigos, incluso labradores⁶¹. Por otra parte, el monarca no descuida introducir en la extensión de tales privilegios un capítulo o reserva de cariz tributario —más o menos matizado en su terminología—, previendo un «censo» que obliga a todos los vecinos sin perjuicio del

⁵⁷ J. MORET (*Anales del reino de Navarra*, ed. Tolosa, 1890, IV, 53-54 y 61-62) alude a una correría de “navarros y vascos” por Gascuña tras la paz de 1179 con Alfonso VIII, así como negociaciones de Alfonso II de Aragón con Ricardo Corazón de León con vistas a obtener de Sancho el Sabio la restitución de Trasmoz y Cajuelos. Cf., por lo demás, J. M. LACARRA, *Historia política*, II, 83-84.

⁵⁸ Cf. un primer planteamiento del tema desde un punto de vista histórico-social y fiscal en Á. J. MARTÍN DUQUE y L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Relaciones financieras”, 1.c. Más concretamente, la comunicación de L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA a este Congreso (“Los fueros de unificación de pechas de Sancho el Sabio”) y su “Colección de «fueros menores» de Navarra y otros privilegios locales (I)”, *Príncipe de Viana*, 43, 1982, 273-347.

⁵⁹ V. nota 13.

⁶⁰ Cf. J. M. LACARRA, *El juramento*, 12.

⁶¹ La reacción casi a ultranza de los “francos” de San Cernin (agosto de 1180, J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2. Pamplona, 134-135), mitigada en realidad *per mandatum et consilium domini Sancti regis Navarre et Petri Pampilonensis episcopi*, revela la efectividad de un proceso irreversible en el cual se conjugan las migraciones de población rural hacia los núcleos planteados como recintos privilegiados de vida urbana, la agilización de los circuitos de comercialización de los excedentes de producción rural y artesana, siquiera a escala regional, el creciente flujo monetario que puntea el reino navarro a través de las arterias del tráfico a grandes distancias, y una mayor permeabilidad social de puertas adentro, reprimida formalmente, pero evidente, por ejemplo, en la concesión “revolucionaria” del estatuto de franquicia a toda la colectividad, teóricamente campesina, jurídicamente “villana” o “navarra”, de la primigenia *civitas* de Pamplona, paradójicamente una “villa” de señorío eclesiástico, cuyos habitantes asimila en bloque Sancho el Sabio a los burgueses de San Cernin, no sin hacerse pagar a buen precio la mutación (*ibid.*, 137-140, y las consideraciones de las pp. 27-31 y 53-54, a las que no procede añadir aquí un desarrollo de la problemática a escala de reino). En Vitoria se integra a clérigos e infanzones, pero de momento aparecen segregados *laboratores qui antea ibi fuerant*.

rango personal y que, en definitiva, conlleva el alumbramiento de una fuente de ingresos –de cómoda exacción en metálico– para las arcas regias⁶².

Aun a riesgo de incurrir en una simplificación justificable solamente como hipótesis de trabajo, no parece muy descaminado conjeturar que Sancho el Sabio se propuso e intentó trasplantar o superponer algunos moldes del ordenamiento político y, en cierta medida, social vigente en Navarra a sus dominios alaveses, un territorio de contextura un tanto diferenciada, como consecuencia de su peculiar trayectoria histórica.

En este ámbito compartimentado en una especie de células rurales ensambladas desde unas perspectivas en algún modo autárquicas⁶³, los presumibles designios del soberano navarro debían chocar con obstáculos a corto plazo insalvables. Y no sólo por la ausencia de asentamientos burgueses, pilares necesarios para el giro que en Navarra venía dando la monarquía, apuntalada por las micro-repúblicas que eran Estella, Sangüesa, Tudela y –no obstante la embarazosa pantalla del señorío episcopal– los núcleos pamploneses. Faltaban o escaseaban además los dominios directos de la Corona, «villas» a las que cupiese proyectar modelos de franquicia sin lesionar los derechos, los «heredamientos» de la pequeña nobleza, en la cual había cundido la conciencia de grupo solidario con mayor precocidad e intensidad que en Navarra, por el relativo aislamiento del territorio, su autonomía jurisdiccional, la tradicional lejanía y difuminación de la potestad regia. Si formalmente no había coagulado todavía, la «cofradía de Arriaga» –de oscuras y debatidas raíces– vendría a representar una posterior proyección directa de esta realidad social⁶⁴.

Para la defensa del territorio, soldado ya a su monarquía con todos los pronunciamientos favorables –el tratado de 1179–, y asimismo para hacer sentir el peso de su potestad soberana, acordaría Sancho el Sabio aplicar en Álava el régimen de *honor* y tenencias. Desde la periferia navarra (Antoñana, Campezo) y riojano-castellana (Laguardia, Portilla)⁶⁵ lo extendería al corazón de la Llanada y a otros centros neurálgicos del interior hasta Guipúzcoa y el mar. Se empezó remodelando socialmente los puntos de apoyo más estratégicos y económicamente más prometedores, San Sebastián (1180) y Vitoria (1181). El fuero ofrecía en ambos casos estímulos suficientes para potenciar la inmigración y configurar unos núcleos de población burguesa cuyo autogobierno los sustraía y aislaba del medio rural y señorial circundante para ligarlos directamente al soberano.

Vitoria, «burgo» abierto ya, pasa a instituirse también como tenencia u «honor»⁶⁶. Casi simultáneamente aparecen las de Arlucea, Treviño, Aizorroz y, luego, Zaitegui⁶⁷. Estos diversos polos de control de la tierra se hacen de momento compatibles con la continuidad, acaso por inercia o rutina, de la gran «marca» guipuzcoano-alavesa, encomendada fugazmente a Diego López (1181-1182), posiblemente un Vela con arraigo en el país, para darla después a un navarro, Íñigo de Óriz (1185-1187), tenente al

⁶² Á. J. MARTÍN DUQUE y L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, «Relaciones financieras», 1.c. En este mismo trabajo se analizan los factores que sin duda contribuyeron a la conversión total o parcial de las «pechas» y servicios en especies monetarias.

⁶³ «Autarquía» de signo político o político-administrativo, como no sin algunas reservas cabría definir el régimen de empalme de la nobleza territorial –los príncipes o señores alaveses– con las monarquías castellana o pamplonesa, según la época, a través de un magnate de la tierra con el título generalmente de conde.

⁶⁴ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Álava medieval*, II, Vitoria, 1974, 5-84, analiza con detalle el estado de la cuestión.

⁶⁵ Laguardia aparece ya como tenencia desde el propio año de concesión de su fuero (1164).

⁶⁶ Regida por Pedro Ramírez (1184-1198), quien en 1187 figura también al frente de Santa Cruz de Campezo.

⁶⁷ Arlucea bajo Español (1181), Treviño con Muñoz (1181) y Álvaro Viejo (1182-1185), en Aizorroz Íñigo de Óriz (1184-1188) y Hurtado en Zaitegui (1189).

mismo tiempo de Aizorroz, puesto de enlace entre Álava y Guipúzcoa. Pero en 1187 Álava, como ya se ha subrayado, se integra en paridad con Navarra a la *Honeitsfortmel* de los diplomas regios.

Arlucea pasa de Fernando Ruiz de Azagra, tenente meramente titular, a Miguel de Lerat, tras haberse entregado en un principio a Español, miembro de la legación enviada a Enrique II de Inglaterra, de la cual también había formado parte el tenente instalado en Vitoria, Pedro Ramírez. Es posible que hacia 1189 se produjeran algunos roces o tensiones entre los barones de origen navarro situados al frente de tenencias alavesas y las fuerzas vivas –los *militēs*– de la tierra. Se explicaría así la asignación de Aizorroz y Arlucea a Pedro Ladrón, del linaje de los Vela, que había servido antes al rey de Aragón, a cuyo lado acabaría tornando; y la aparición en la tenencia de Zaitegui del caballero alavés Hurtado.

La continuidad de Pedro Ramírez en Vitoria contrasta con el desfile de tenentes extraños por las demás plazas como Treviño, por donde llegó a pasar un noble aragonés en el exilio, Jimeno de Bureta⁶⁸. Creo que por la propia dinámica del fuero en Vitoria se asimiló sin dificultades el régimen navarro, mientras que en el entorno rural, coto de la pequeña nobleza, pudo resultar enojoso, sobre todo tal como se entabló en un principio, con hombres de la confianza del monarca pero poco aptos para contrapesar las poderosas fuerzas de atracción castellana. El cambio táctico que debió de representar el reclutamiento de algunos nuevos tenentes entre los linajes de la tierra, por otra parte poco seguros, probablemente resultó demasiado tardío. En todo caso, los desig-nios políticos de Alfonso VIII de Castilla iban a truncar el encuadramiento efectivo de Álava en la monarquía navarra.

Quedaron, al menos, Vitoria y su fuero como testimonio perenne del empeño de Sancho el Sabio en ser de hecho y por pleno derecho rey de Álava; y también como punto de arranque y modelo articulador del prolongado proceso de catalización de una sociedad estructuralmente arcaica.

⁶⁸ En 1187. Cf. nota 6 al final.